

DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN

**RESOLUCIÓN DE MANIFIESTO DE
IMPACTO AMBIENTAL**

**No. DE RESOLUCIÓN
MIA-P-071/2016**

Nombre, Denominación o Razón Social Consejo De La Judicatura Federal	C.G.E./Despacho/ 2157 /2016
Responsable y Domicilio Biol. Roberto Acosta Pérez Representante Legal Santa Anita Huiloac, Apizaco, Tlaxcala, dentro del municipio de Apizaco, sobre el margen derecho del libramiento de Apizaco con dirección de la "Y", hacia Huamantla PRESENTE	Tlaxcala, Tlax., a 09 de noviembre de 016. Folio MIA CS2016-02267

Analizado y Evaluado el Estudio de Manifiesto de Impacto Ambiental Modalidad Particular, presentado por la institución "**Consejo De La Judicatura Federal**", a través del **Biol. Roberto Acosta Pérez**, quién en su carácter de **Promovente** remitió el proyecto denominado "**Construcción Del Edificio Sede Del Poder Judicial De La Federación En Apizaco, Tlaxcala.**", El proyecto ocupara una superficie total de 10,000.00 m² y se conforma de las siguientes áreas para la construcción del edificio sede del poder judicial de la federación en Apizaco, Tlaxcala, en los 10,000.00 m² solo se ocuparán 1,600 m² por nivel, tanto el edificio A como el edificio B estarán conformado por una planta baja y cuatro niveles que en suma cubrirán un área construida de 8,000.00 m² y un estacionamiento a nivel de superficie que ocupara una superficie de 4,000.00 m² con una capacidad de 200 vehículos, proyecto a desarrollarse en la Manzana IV Lote 1, 2, 4 y 5, en Santa Anita Huiloac, Apizaco, Tlaxcala, dentro del municipio de Apizaco, sobre el margen derecho del libramiento de Apizaco con dirección de la "Y", hacia Huamantla.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que con fecha 11 de octubre de 2016, se recibió en esta Coordinación General de Ecología escrito mediante el cual la institución "**Consejo De La Judicatura Federal**", a través del **Biol. Roberto Acosta Pérez**, quién en su carácter de **Promovente** remitió el proyecto denominado "**Construcción Del Edificio Sede Del Poder Judicial De La Federación En Apizaco, Tlaxcala.**" en la construcción del edificio sede del poder judicial de la federación en Apizaco, Tlaxcala, propiedad del Gobierno Federal, mismo que es objeto de un Programa Parcial de Desarrollo Urbano para la Ciudad Judicial del Estado de Tlaxcala, a desarrollarse en la Manzana IV Lote 1, 2, 4 y 5, en Santa Anita Huiloac, Apizaco, Tlaxcala, dentro del municipio de Apizaco, sobre el margen derecho del libramiento de Apizaco con dirección de la "Y", hacia Huamantla

"Construcción Del Edificio Sede Del Poder Judicial De La Federación En Apizaco, Tlaxcala." USO RESPONSABLE DEL PAPEL, LAS
Santa Anita Huiloac, Apizaco, Tlaxcala, dentro del municipio de Apizaco,
Sobre el margen derecho del libramiento de Apizaco con dirección de la "Y", hacia Huamantla

FOR UNA CULTURA ECOLÓGICA Y EL
COPIAS DE CONOCIMIENTO SON
ENVIADAS VÍA ELECTRÓNICA

PAPEL 100% RECICLABLE
ECOLOGÍA



DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN

**RESOLUCIÓN DE MANIFIESTO DE
IMPACTO AMBIENTAL**

**No. DE RESOLUCIÓN
MIA-P-071/2016**

SEGUNDO.- Que con fecha 11 de octubre de 2016, la institución “**Consejo De La Judicatura Federal**”, a través del **Biol. Roberto Acosta Pérez**, en su carácter de **Promovente** remitió a la Coordinación General de Ecología, recibo de pago emitido por la Secretaría de Planeación y Finanzas de Tlaxcala con folio de control No. 284540, por concepto de pago de derechos de Evaluación del Estudio de Manifiesto de Impacto Ambiental Modalidad Intermedio del proyecto denominado “**Construcción Del Edificio Sede Del Poder Judicial De La Federación En Apizaco, Tlaxcala.**” a desarrollarse en la Manzana IV Lote 1, 2, 4 y 5, en Santa Anita Huiloac, Apizaco, Tlaxcala, dentro del municipio de Apizaco, sobre el margen derecho del libramiento de Apizaco con dirección de la “Y”, hacia Huamantla

TERCERO.- Que la institución “**Consejo De La Judicatura Federal**”, a través del **Biol. Roberto Acosta Pérez**, en su carácter de **Promovente** exhibe la **ESCRITURA DE COMPRAVENTA** de volumen: 3 de No.: 168 de fecha 03 de marzo de 2016 del Inmueble identificado como **LOTE** terreno del fideicomiso, en la Manzana IV Lote 1, 2, 4 y 5, en Santa Anita Huiloac, Apizaco, Tlaxcala, dentro del municipio de Apizaco, sobre el margen derecho del libramiento de Apizaco con dirección de la “Y”, hacia Huamantla, copia certificada ante notario público.

CUARTO.- Que la institución “**Consejo De La Judicatura Federal**”, a través del **Biol. Roberto Acosta Pérez**, en su carácter de **Promovente** exhibe Oficio No. SEC-03-DDU-2016/076 de fecha 26 de agosto de 2016 emitido por la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda (SECODUVI), mediante el cual **DICTAMINA** que es **CONGRUENTE** con las condiciones de Desarrollo Urbano imperantes en la zona el **USO DE SUELO** respecto del Inmueble en Santa Anita Huiloac, Apizaco, Tlaxcala, dentro del municipio de Apizaco, sobre el margen derecho del libramiento de Apizaco con dirección de la “Y”, hacia Huamantla, copia certificada y firmada.

QUINTO.- Que la institución “**Consejo De La Judicatura Federal**”, a través del **Biol. Roberto Acosta Pérez**, en su carácter de **Promovente** exhibe copia de recibo de pago del Servicio de Energía Eléctrica con fecha de 31 agosto de 2016 para la obra denominada “**Construcción Del Edificio Sede Del Poder Judicial De La Federación En Apizaco, Tlaxcala.**” a desarrollarse en la Manzana IV Lote 1, 2, 4 y 5, en Santa Anita Huiloac, Apizaco, Tlaxcala, dentro del municipio de Apizaco, sobre el margen derecho del libramiento de Apizaco con dirección de la “Y”, hacia Huamantla.

SEXTO.- Que la institución “**Consejo De La Judicatura Federal**”, a través del **Biol. Roberto Acosta Pérez**, en su carácter de **Promovente** exhibe Oficio No. B00.929.01.1081.3342 de fecha de 27 octubre 2016 emitido por el Fideicomiso de Comisión Nacional Del Agua (CONAGUA) en la Manzana IV Lote 1, 2, 4 y 5, en Santa Anita Huiloac, Apizaco, Tlaxcala, dentro del municipio de

“Construcción Del Edificio Sede Del Poder Judicial De La Federación En Apizaco, Tlaxcala.”
Santa Anita Huiloac, Apizaco, Tlaxcala, dentro del municipio de Apizaco.
Sobre el margen derecho del libramiento de Apizaco con dirección de la “Y”, hacia Huamantla

POR UNA CULTURA ECOLÓGICA Y EL
USO RESPONSABLE DEL PAPEL, LAS
COPIAS DE CONOCIMIENTO SON
ENVIADAS VÍA ELECTRÓNICA

PAPEL 100% RECICLABLE
ECOLÓGICA



DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN

**RESOLUCIÓN DE MANIFIESTO DE
IMPACTO AMBIENTAL**

**No. DE RESOLUCIÓN
MIA-P-071/2016**

Apizaco, sobre el margen derecho del libramiento de Apizaco con dirección de la "Y", hacia Huamantla., cuenta con los servicios de Agua potable y Drenaje.

SÉPTIMO.- Que con fecha 28 de octubre de 2016, personal de la Dirección de Planeación y Evaluación de la Coordinación General de Ecología realizó la Visita de Evaluación de Campo del proyecto denominado "**Construcción Del Edificio Sede Del Poder Judicial De La Federación En Apizaco, Tlaxcala.**" a desarrollarse en la Manzana IV Lote 1, 2, 4 y 5, en Santa Anita Huiloac, Apizaco, Tlaxcala, dentro del municipio de Apizaco, sobre el margen derecho del libramiento de Apizaco con dirección de la "Y", hacia Huamantla.

OCTAVO.- Que de acuerdo a la Visita de Evaluación de Campo y al Estudio de Manifiesto de Impacto Ambiental Modalidad Particular presentado por la institución "**Consejo De La Judicatura Federal**", a través del **Biol. Roberto Acosta Pérez**, quién en su carácter de **Promovente** remitió el proyecto denominado, "**Construcción Del Edificio Sede Del Poder Judicial De La Federación En Apizaco, Tlaxcala.**" a desarrollarse en la Manzana IV Lote 1, 2, 4 y 5, en Santa Anita Huiloac, Apizaco, Tlaxcala, dentro del municipio de Apizaco, sobre el margen derecho del libramiento de Apizaco con dirección de la "Y", hacia Huamantla, ésta Coordinación General de Ecología determina que el proyecto citado es viable de desarrollarse en el área propuesta, siempre y cuando la institución "**Consejo De La Judicatura Federal**", a través del **Biol. Roberto Acosta Pérez**, en su carácter de **Promovente** aplique correctamente las medidas de prevención y mitigación señaladas en la documentación presentada y en ésta Resolución de Manifiesto de Impacto Ambiental, para minimizar las afectaciones ambientales que el proyecto ocasionará durante sus diferentes etapas.

NOVENO.- En apego a lo anterior y con fundamento en el artículo 7, fracciones III, IV, XIII, XVI, 15, 16, 19 y 20 de la *Ley de Ecología y de Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala*; y artículos 2, 5, fracciones IV, VI, VII incisos a) al j), 6 fracción VII.1., 9 fracción VI.1., 23, 24, 27, 29, 30, 32, 33 y 34 del *Reglamento de la Ley de Ecología y de Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala en Materia de Impacto y Riesgo Ambiental*, ésta Coordinación General de Ecología:

RESUELVE

PRIMERO.- APROBAR el Estudio de Manifiesto de Impacto Ambiental Modalidad Particular y consecuentemente **AUTORIZAR** en forma **CONDICIONADA** el desarrollo del proyecto denominado "**Construcción Del Edificio Sede Del Poder Judicial De La Federación En Apizaco, Tlaxcala.**" a desarrollarse en la Manzana IV Lote 1, 2, 4 y 5, en Santa Anita Huiloac, Apizaco, Tlaxcala, dentro del municipio de Apizaco, sobre el margen derecho del libramiento de Apizaco con dirección de la "Y",

"Construcción Del Edificio Sede Del Poder Judicial De La Federación En Apizaco, Tlaxcala."
Santa Anita Huiloac, Apizaco, Tlaxcala, dentro del municipio de Apizaco,
Sobre el margen derecho del libramiento de Apizaco con dirección de la "Y", hacia Huamantla

POR UNA CULTURA ECOLÓGICA Y EL
USO RESPONSABLE DEL PAPEL, LAS
COPIAS DE CONOCIMIENTO SON
ENVIADAS VÍA ELECTRÓNICA

PAPEL 100% RECICLABLE
ECOLOGÍA



DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN

**RESOLUCIÓN DE MANIFIESTO DE
IMPACTO AMBIENTAL**

**No. DE RESOLUCIÓN
MIA-P-071/2016**

hacia Huamantla, presentado por la institución “Consejo De La Judicatura Federal”, a través Biol. **Roberto Acosta Pérez**, en su carácter de **Promoviente** haciendo notar que sólo es Autorización para operar el proyecto descrito.

SEGUNDO.- El proyecto “**Construcción Del Edificio Sede Del Poder Judicial De La Federación En Apizaco, Tlaxcala.**” a desarrollarse en la Manzana IV Lote 1, 2, 4 y 5, en Santa Anita Huiloac, Apizaco, Tlaxcala, dentro del municipio de Apizaco, sobre el margen derecho del libramiento de Apizaco con dirección de la “Y”, hacia Huamantla, deberá cumplir con la *Ley de la Construcción del Estado de Tlaxcala* y la *Ley de Ordenamiento Territorial para el Estado de Tlaxcala*.

TERCERO.- La presente Resolución de Manifiesto de Impacto Ambiental, tendrá una vigencia de siete meses a partir del 09 de noviembre de 2016, siempre y cuando la institución “**Consejo De La Judicatura Federal**”, a través del Biol. **Roberto Acosta Pérez**, en su carácter de **Promoviente** haya cumplido en tiempo y forma con las condicionantes establecidas, en caso contrario se determinará lo conducente para declarar la caducidad de la presente Resolución de Manifiesto de Impacto Ambiental, así como también si se tiene conocimiento de modificación y/o alteración, ésta Coordinación General de Ecología podrá revisar, solicitar información y/o en su caso sancionar cualquier anomalía.

CUARTO.- Las diferentes actividades que se desarrollen en el proyecto denominado “**Construcción Del Edificio Sede Del Poder Judicial De La Federación En Apizaco, Tlaxcala.**” a desarrollarse en la Manzana IV Lote 1, 2, 4 y 5, en Santa Anita Huiloac, Apizaco, Tlaxcala, dentro del municipio de Apizaco, sobre el margen derecho del libramiento de Apizaco con dirección de la “Y”, hacia Huamantla, deberán sujetarse a las medidas de mitigación y seguridad previstas en el Estudio de Manifiesto de Impacto Ambiental Modalidad Particular y las dispuestas en la presente Resolución de Manifiesto de Impacto Ambiental, de acuerdo a las siguientes:

CONDICIONANTES

Las condicionantes establecidas en la presente Resolución de Manifiesto de Impacto Ambiental Modalidad Particular y serán verificadas a través de la Dirección de Normatividad, Inspección y Gestión Social de ésta Coordinación General de Ecología.

“Construcción Del Edificio Sede Del Poder Judicial De La Federación En Apizaco, Tlaxcala.”
Santa Anita Huiloac, Apizaco, Tlaxcala, dentro del municipio de Apizaco,
Sobre el margen derecho del libramiento de Apizaco con dirección de la “Y”, hacia Huamantla

POR UNA CULTURA ECOLÓGICA Y EL
USO RESPONSABLE DEL PAPEL, LAS
COPIAS DE CONOCIMIENTO SON
ENVIADAS VÍA ELECTRÓNICA

PAPEL 100% RECICLABLE
ECOLOGÍA



DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN

**RESOLUCIÓN DE MANIFIESTO DE
IMPACTO AMBIENTAL**

**No. DE RESOLUCIÓN
MIA-P-071/2016**

Generales.

Primera.- Cualquier cambio o modificación a lo manifestado en el Estudio de Manifiesto de Impacto Ambiental Modalidad Particular, la institución **"Consejo De La Judicatura Federal"**, a través del **Biol. Roberto Acosta Pérez** en su carácter de **Promovente** deberá comunicarlo por escrito a ésta Coordinación General de Ecología.

Segunda.- En caso de que la institución **"Consejo De La Judicatura Federal"**, a través del **Biol. Roberto Acosta Pérez**, en su carácter de **Promovente** pretenda transferir los derechos y obligaciones contenidas en ésta Resolución de Manifiesto de Impacto Ambiental deberá informar por escrito a ésta Coordinación General de Ecología.

Tercera.- la institución **"Consejo De La Judicatura Federal"**, a través del **Biol. Roberto Acosta Pérez**, en su carácter de **Promovente** deberá mantener copia del Estudio de Manifiesto de Impacto Ambiental Modalidad Particular, así como de la presente Resolución de Manifiesto de Impacto Ambiental en el lugar donde se realizan las actividades del proyecto denominado **"Construcción Del Edificio Sede Del Poder Judicial De La Federación En Apizaco, Tlaxcala."** a desarrollarse en la Manzana IV Lote 1, 2, 4 y 5, en Santa Anita Huiloac, Apizaco, Tlaxcala, dentro del municipio de Apizaco, sobre el margen derecho del libramiento de Apizaco con dirección de la "Y", hacia Huamantla, para efecto de mostrarse a la autoridad competente que así lo requiera.

Cuarta.- En caso de haber suspensión de actividades del proyecto **"Construcción Del Edificio Sede Del Poder Judicial De La Federación En Apizaco, Tlaxcala."** a desarrollarse en la Manzana IV Lote 1, 2, 4 y 5, en Santa Anita Huiloac, Apizaco, Tlaxcala, dentro del municipio de Apizaco, sobre el margen derecho del libramiento de Apizaco con dirección de la "Y", hacia Huamantla, la institución **"Consejo De La Judicatura Federal"**, a través del **Biol. Roberto Acosta Pérez**, en su carácter de **Promovente** deberá comunicarlo por escrito a esta Coordinación General de Ecología.

Quinta.- La institución **"Consejo De La Judicatura Federal"**, a través del **Biol. Roberto Acosta Pérez**, en su carácter de **Promovente** deberá donar a ésta Coordinación General de Ecología la cantidad de 500 árboles de la especie Pino blanco (*Pinus pseudostrobus*) con una altura de 0.80 m. a 1.0 m., en un término de treinta días hábiles a partir de la notificación de la presente Resolución de Manifiesto de Impacto Ambiental.

"Construcción Del Edificio Sede Del Poder Judicial De La Federación En Apizaco, Tlaxcala." USO RESPONSABLE DEL PAPEL, LAS
Santa Anita Huiloac, Apizaco, Tlaxcala, dentro del municipio de Apizaco.
Sobre el margen derecho del libramiento de Apizaco con dirección de la "Y", hacia Huamantla

POR UNA CULTURA ECOLÓGICA Y EL
USO RESPONSABLE DEL PAPEL, LAS
COPIAS DE CONOCIMIENTO SON
ENVIADAS VÍA ELECTRÓNICA

PAPEL 100% RECICLABLE
ECOLOGÍA



DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN

**RESOLUCIÓN DE MANIFIESTO DE
IMPACTO AMBIENTAL**

**No. DE RESOLUCIÓN
MIA-P-071/2016**

Etapas Operación

Sexta.- El manejo de los residuos sólidos que se generen durante las actividades de operación del proyecto denominado **“Construcción Del Edificio Sede Del Poder Judicial De La Federación En Apizaco, Tlaxcala.”** a desarrollarse en la Manzana IV Lote 1, 2, 4 y 5, en Santa Anita Huiloac, Apizaco, Tlaxcala, dentro del municipio de Apizaco, sobre el margen derecho del libramiento de Apizaco con dirección de la “Y”, hacia Huamantla,, la institución **“Consejo De La Judicatura Federal”**, a través del **Biol. Roberto Acosta Pérez**, en su carácter de **Promoviente** deberá realizarlo de acuerdo con los artículos 3, 4, 8, 9 y 12 del *Reglamento de la Ley de Ecología y de Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala en Materia de Residuos Sólidos no Peligrosos*; disponiéndolos en sitios autorizados para tal efecto por la autoridad competente según su naturaleza:

- a) Los residuos sólidos no peligrosos generados deberán clasificarse y ser depositados en contenedores o tambos identificados con tapa ubicados en las áreas donde se generen, y su disposición final deberá realizarse periódicamente a través de un servicio de limpia autorizado Municipal, Particular o en Centros de Acopio autorizados por ésta Coordinación General de Ecología, a efecto de evitar su dispersión y la proliferación de fauna nociva, presentando un anexo fotográfico.
- b) En caso de generarse residuos peligrosos tales como aceite, grasa, estopas y trapos impregnados de aceite o pintura y filtros, el manejo de estos residuos será de acuerdo a los puntos 5, 6, y 7 de la Norma Oficial Mexicana NOM-052-SEMARNAT-2005, artículos 7, 8 fracciones II, IV, V, VI y VII, 9, 10 y 14 del *Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente en Materia de Residuos Peligrosos*; y enviarse posteriormente a su disposición final a través de empresas autorizadas por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), incluyendo un anexo fotográfico.

SEPTIMA.- Con el propósito de coadyuvar en las estrategias que se deberán de incorporar para la atención a la problemática del **CAMBIO CLIMÁTICO**, tal como se plantea en el Programa Estatal de Cambio Climático, el Biol. Roberto Acosta Pérez quién en su carácter de Promoviente deberá implementar en el desarrollo del proyecto denominado **“Consejo De La Judicatura Federal”**, **ECOTECNOLOGÍAS O MEDIDAS AMBIENTALES ADICIONALES** tales como: calentadores solares, focos ahorradores, dispositivos ahorradores de agua, alumbrado público led con celda fotovoltaica y red de gas natural, por lo que deberá presentar a esta coordinación el programa de acciones que se implementaran en el citado proyecto, 30 días después de recibida esta resolución.

“Construcción Del Edificio Sede Del Poder Judicial De La Federación En Apizaco, Tlaxcala.”
Santa Anita Huiloac, Apizaco, Tlaxcala, dentro del municipio de Apizaco,
Sobre el margen derecho del libramiento de Apizaco con dirección de la “Y”, hacia Huamantla

POR UNA CULTURA ECOLÓGICA Y EL
USO RESPONSABLE DEL PAPEL, LAS
COPIAS DE CONOCIMIENTO SON
ENVIADAS VÍA ELECTRÓNICA

PAPEL 100% RECICLABLE
ECOLOGÍA



DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN

RESOLUCIÓN DE MANIFIESTO DE
IMPACTO AMBIENTAL

No. DE RESOLUCIÓN
MIA-P-071/2016

OCTAVA- El Biol. Roberto Acosta Pérez quién en su carácter de Promovente, es responsable de que las maniobras de descarga de los materiales utilizados como: grava, arena, cemento, cal, etc., se realicen con la precaución debida, así como verificar que los camiones que trasladan éstos materiales estén cubiertos con lonas en buen estado a fin de evitar emisiones de partículas al medio ambiente. Es obligatorio que los vehículos de los transportistas tengan vigente la verificación vehicular correspondiente.

NOVENA. - El Biol. Roberto Acosta Pérez quién en su carácter de Promovente, deberá vigilar y no permitir que los materiales o residuos que se generen por las actividades de construcción del proyecto denominado "**Consejo De La Judicatura Federal**", invadan predios contiguos.

DÉCIMA El Biol. Roberto Acosta Pérez quién en su carácter de Promovente, en caso de utilizar material de bancos de préstamo para la construcción de las bases hidráulicas de las vialidades del parque, deberá contar con la autorización en materia de Impacto Ambiental de los bancos de préstamo respectivos, debiendo presentar dichas autorizaciones.

DÉCIMA PRIMERA- - El Biol. Roberto Acosta Pérez quién en su carácter de Promovente deberá dar aviso de manera oficial mediante escrito dirigido a la Coordinación General de Ecología de la fecha de conclusión del proyecto denominado "**Consejo De La Judicatura Federal**"

DÉCIMA SEGUNDA. - La realización de las actividades en esta etapa se otorga por un término de siete meses contados a partir del 09 de noviembre de 2016, fecha en que el Biol. Roberto Acosta Pérez quién en su carácter de Promovente, deberá presentar un Informe General de cumplimiento de condicionantes, mismas que serán verificadas a través de la Dirección de Normatividad, Inspección y Gestión Social de ésta Coordinación General de Ecología.

DÉCIMA TERCERA - Esta Coordinación General de Ecología, ha determinado que el seguimiento a las condicionantes lo deberá realizar el responsable ambiental de la empresa, de contar no con dicha área deberá cumplirse a través del Consultor Ambiental responsable del Manifiesto presentado.

Esta Resolución de Manifiesto de Impacto Ambiental se emite sin perjuicio de que la institución "**Consejo De La Judicatura Federal**" a través del Biol. Roberto Acosta Pérez, en su carácter de Promovente gestione y en su caso, obtenga otras autorizaciones, concesiones, licencias, permisos y similares, que sean requisito para la realización y operación de las obras motivo de la presente u otras fases cuando así lo consideren las Leyes y Reglamentos que corresponda aplicar a ésta Coordinación General de Ecología y/o a otras autoridades federales, estatales o municipales,

"Construcción Del Edificio Sede Del Poder Judicial De La Federación En Apizaco, Tlaxcala." USO RESPONSABLE DEL PAPEL, LAS
Santa Anita Huiloac, Apizaco, Tlaxcala, dentro del municipio de Apizaco,
Sobre el margen derecho del libramiento de Apizaco con dirección de la "Y", hacia Huamantla

POR UNA CULTURA ECOLÓGICA Y EL
USO RESPONSABLE DEL PAPEL, LAS
COPIAS DE CONOCIMIENTO SON
ENVIADAS VÍA ELECTRÓNICA

PAPEL 100% RECICLABLE
ECOLOGÍA



DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN

RESOLUCIÓN DE MANIFIESTO DE
IMPACTO AMBIENTAL

No. DE RESOLUCIÓN
MIA-P-071/2016

quedando bajo su más estricta responsabilidad la validez de los contratos civiles, mercantiles o laborales que se hayan firmado para la legal operación del Proyecto, así como el cumplimiento de ésta Resolución de Manifiesto de Impacto Ambiental y consecuencias legales.

Serán nulos de pleno derecho todos los actos que se efectúen en contravención a lo dispuesto en la presente Resolución de Manifiesto de Impacto Ambiental.

La Coordinación General de Ecología, podrá evaluar nuevamente el Estudio de Manifiesto de Impacto Ambiental Modalidad Intermedio o solicitar información adicional de considerarlo necesario cuando estuviera en riesgo el Equilibrio Ecológico o se produjeran afectaciones nocivas imprevistas en el ambiente que dieran lugar a la modificación, suspensión o revocación de la presente Resolución de Manifiesto de Impacto Ambiental.

El incumplimiento de las disposiciones y condicionantes contenidas en la presente Resolución de Manifiesto de Impacto Ambiental y/o la modificación de las actividades en los términos en que fueron descritas en el Estudio de Manifiesto de Impacto Ambiental Modalidad Intermedio presentado por la institución "**Consejo De La Judicatura Federal**", a través del **Biol. Roberto Acosta Pérez**, en su carácter de Promovente serán sancionadas de acuerdo a lo previsto en los artículos 83, 84, 85 y 92 fracción III, de la *Ley de Ecología y de Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala*, sin perjuicio de las sanciones previstas en la *Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente* y demás ordenamientos que resulten aplicables.

El **Biol. Roberto Acosta Pérez** quién en su carácter de **Promovente**, es el responsable de los convenios o contratos que firme para el logro del objetivo y de tramitar los permisos que correspondan.

Cualquier información complementaria como: escritos o informes de cumplimiento de condicionantes que ingrese la institución "**Consejo De La Judicatura Federal**", a través del **Biol. Roberto Acosta Pérez**, en su carácter de Promovente deberá estar dirigida a ésta Coordinación General de Ecología, haciendo del conocimiento que se realizará la notificación por estrados.

"Construcción Del Edificio Sede Del Poder Judicial De La Federación En Apizaco, Tlaxcala." USO RESPONSABLE DEL PAPEL, LAS
Santa Anita Huiloac, Apizaco, Tlaxcala, dentro del municipio de Apizaco,
Sobre el margen derecho del libramiento de Apizaco con dirección de la "Y", hacia Huamantla

POR UNA CULTURA ECOLÓGICA Y EL
USO RESPONSABLE DEL PAPEL, LAS
COPIAS DE CONOCIMIENTO SON
ENVIADAS VÍA ELECTRÓNICA

PAPEL 100% RECICLABLE
ECOLOGÍA



DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN

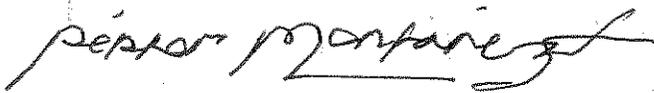
**RESOLUCIÓN DE MANIFIESTO DE
IMPACTO AMBIENTAL**

**No. DE RESOLUCIÓN
MIA-P-071/2016**

La Coordinación General de Ecología, a través de la Dirección de Normatividad, Inspección y Gestión Social, verificará el cumplimiento de las condicionantes establecidas en la presente Resolución de Manifiesto de Impacto Ambiental, así como de los ordenamientos legales que resulten aplicables en Materia de Impacto y Riesgo Ambiental.

Así lo determino

ATENTAMENTE



**NÉSTOR MONTAÑEZ SAUCEDO
COORDINADOR GENERAL**

COPIAS:

1. LIC. JORGE LUIS VAZQUEZ RODRIGUEZ Presidente Municipal De Apizaco, Tlax. -Para su conocimiento.
2. ARQ. JOSÉ ROBERTO ROMANO MONTEALEGRE. -Secretario de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda. -Para su conocimiento.
3. ALI CHUMACERO LÓPEZ. -Director de Planeación y Evaluación. -Para su conocimiento.
4. LIC. YOLANDA LÓPEZ MATA. -Directora de Normatividad, Inspección y Gestión Social. -Para su seguimiento.
5. Expediente

"Construcción Del Edificio Sede Del Poder Judicial De La Federación En Apizaco, Tlaxcala." USO RESPONSABLE DEL PAPEL, LAS
Santa Anita Huiloac, Apizaco, Tlaxcala, dentro del municipio de Apizaco,
Sobre el margen derecho del libramiento de Apizaco con dirección de la "Y", hacia Huamantla

POR UNA CULTURA ECOLÓGICA Y EL
USO RESPONSABLE DEL PAPEL, LAS
COPIAS DE CONOCIMIENTO SON
ENVIADAS VÍA ELECTRÓNICA

PAPEL 100% RECICLABLE
ECOLOGÍA

